



# Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



## ACUERDO DE CONCEJO N° 030 -2022-MDI

Independencia, 16 de agosto de 2022.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ - ANCASH. POR CUANTO,** el Concejo Municipal en su Sesión Ordinaria N° 16-2022, de fecha 15 de agosto de 2022, **VISTO:** la Propuesta de CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA y EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, para la ejecución de la Actividad “MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL DE LA AVENIDA PANORÁMICA CON EL INICIO DESDE LA URBANIZACIÓN EL MIRADOR Y FINAL DEL CRUCE, CENTRO POBLADO DE HUÁNCHAC, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, REGIÓN ANCASH”, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el Artículo 41 ° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos de concejo municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales" de conformidad al numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, artículo 87°, numeral 87.1 Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley; y el artículo 88°, prevé los medios de colaboración interinstitucional, 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. Por los Convenios de Colaboración dos o más entidades manifiestan la voluntad y el compromiso de apoyarse en desarrollar en forma planificada, actividades de interés sin fines de lucro;

Que, mediante Carta N° 103-2022-GRA/GRI/SGO, de fecha 14 de julio de 2022, el Sub Gerente de Obras – Gerencia de Infraestructura del Gobierno Regional de Ancash, solicita el Acuerdo de Concejo por el cual se autoriza la ejecución de la Actividad “MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL DE LA AVENIDA PANORÁMICA CON EL INICIO DESDE LA URBANIZACIÓN EL MIRADOR Y FINAL DEL CRUCE, CENTRO POBLADO DE HUÁNCHAC, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, REGIÓN ANCASH”, proyecto que se encuentra aprobado

Jr. Pablo Patrón N° 257 - Telefax: (043) 422048

Jr. Guzmán Barrón N° 719 - Telef.: (043) 428814

## ACUERDO DE CONCEJO N° 030 -2022-MDI



con Resolución Gerencial Regional N° 181-2022-GRA/GRI, por el monto de ejecución ascendente a S/. 353,692.80 (Trescientos cincuenta y tres mil seiscientos noventa y dos con 80/100 soles), con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario, cuyo financiamiento lo asumirá en un 100% el Gobierno Regional de Ancash, requiriendo para el efecto, para la firma del Convenio de los siguientes documentos: \*Acuerdo del Concejo Municipal, \*Credencial del Alcalde y DNI, y \*Ficha RUC de la Municipalidad. Según el proyecto de Convenio, las obligaciones de la Municipalidad se centrarán en la ejecución de acciones de carácter administrativo y de gestión;



Que, el objeto principal de Convenio consiste en establecer los términos y condiciones de delegación de competencias para el financiamiento y ejecución del “MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL DE LA AVENIDA PANORÁMICA CON EL INICIO DESDE LA URBANIZACIÓN EL MIRADOR Y FINAL DEL CRUCE, CENTRO POBLADO DE HUÁNCHAC, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, REGIÓN ANCASH”, por el monto S/. 353,692.80;

Que, con Informe N° 1326-2022-MDI/GDUyR/SGOP/SG, de fecha 18 de julio de 2022, la Sub Gerencia de Obras Públicas, recomienda que su evaluación y aprobación corresponde al Concejo Municipal;

Que, mediante Informe Legal N° 242-2022-MDI-GAJ/G, de fecha 01 de agosto de 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de la Aprobación del Convenio, correspondiendo su aprobación al Pleno del Concejo Municipal, previo dictamen de la Comisión de Regidores respectiva;

Que, con Oficio N° 06-2022-MDI/CIDURyGR, de fecha 05 de agosto de 2022, el Presidente de la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano – Rural y Gestión de Riesgos, remite adjunto el Dictamen N° 03-2022-MDI/CIDURyGR, estableciendo su conformidad y proponiendo al Concejo Municipal su aprobación;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por mayoría calificada y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado el siguiente;

### **ACUERDO:**

**Artículo 1°.** - **APROBAR** el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA y EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, para la ejecución y financiamiento de la Actividad “MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL DE LA AVENIDA PANORÁMICA CON EL INICIO DESDE LA URBANIZACIÓN EL MIRADOR Y FINAL DEL CRUCE, CENTRO POBLADO DE HUÁNCHAC, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, REGIÓN ANCASH”, cuyo costo de ejecución asciende a S/. 353,692.80 (Trescientos cincuenta y tres mil seiscientos noventa y dos con 80/100 soles), el mismo que consta de X Cláusulas y forma parte integrante del presente Acuerdo, donde se establecen las obligaciones y compromisos de las partes.

## ACUERDO DE CONCEJO N° 030 -2022-MDI

**Artículo 2°.- AUTORIZAR** al Alcalde Distrital, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción del Convenio aprobado en el artículo precedente.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, implementar las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de los términos del Convenio.

**Artículo 4°.- NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo y el respectivo Convenio a la parte proponente, así como a los órganos internos que correspondan, para su conocimiento, materialización y cumplimiento.

**Artículo 5°.- REMITIR** un ejemplar del presente acuerdo y del convenio suscrito, a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, para su publicación en el portal web institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

RCGC-A(p)/anvm.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA  
  
Ing. Rafael Camillo González Caururo  
ALCALDE (P)